

LOTERÍA DEL TOLIMA PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA NUMERO 002-2025

CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TERMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE INVITACION ABIERTA NUMERO 002 DE 2025.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: 01800913040; correo electrónico en la dirección: [buzón1@presidencia.gov.co](mailto:buzón1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno de la Lotería, Carrera 2 No 11 -59 piso 2° centro comercial la Once de Ibagué, al teléfono (608) 2611023 extensión 103 o a la dirección electrónica [controlinterno@loteriadeltolima.com](mailto:controlinterno@loteriadeltolima.com), lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Lotería para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Lotería durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión de la contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente prepliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

**CAPÍTULO I  
1. INFORMACIÓN GENERAL****1.1 Objeto**

**CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TÉRMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.**

**1.2 Autorización.**

La Gerencia de la Lotería del Tolima E.I.C.E, está debidamente autorizada y facultada por la Junta Directiva de la entidad, mediante el Acuerdos Números 003 del 11 de febrero de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DE ESTUDIO, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2026 – 2027 DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E"*

Acuerdo No. 008 del 27 de febrero 2025, que establece:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerente de la **LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.** para celebrar contrato cuyo objeto es: Contratar la elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios únicos bond y térmico, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas, por valor de *Cuatro mil ciento cuarenta millones doscientos setenta mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte. (\$4.140.270.824)*, valor que excede los 200 salarios mínimos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, y para lo cual, deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de contratación.

**1.3 Modalidad de Selección y Régimen Jurídico Aplicable.**

La modalidad de selección que se utilizará es Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente prepliego de condiciones y el numeral 2.5.2 del Manual de Contratación de la Lotería del Tolima. Tomando como fuente y guía, las contenidas en los artículos 209 – 267 Principios de la Gestión fiscal de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial lo establecido en el Manual de Contratación, que establece en su numeral 2.6. *"Contrato para la impresión, custodia y suministro de formularios únicos en papel bond y térmico para la venta de las apuestas permanentes: por la connotación legal para el suministro por parte de la entidad concedente al concesionario de los formularios únicos para las apuestas permanentes o chance, la entidad debe dar cumplimiento al artículo 25 de la ley 643 de 2001, decreto no. 1068 de 2015 y decreto Nos.176 de 2017 y 1494 de 2021"*.

Por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla su actividad en mercado monopolístico, con régimen de contratación exceptuado de Ley 80 de 1993, y se rige para tal fin el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Circular Externa No 20 de 2015 y Numeral 1.1 de la Circular Externa MA-06 de Colombia Compra Eficiente.

**1.4 Presupuesto Oficial.**

El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de formularios únicos bond y térmico para la venta de chance tiene un valor de Cuatro Mil ciento cuarenta millones doscientos setenta mil ochocientos veinticuatro pesos (\$ 4.140.270.824) monto agotable para cada vigencia fiscal, distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$950.933.046,

contenidos en el rubro 2.4.5.01.03.CPC 3270204 PROFF- formularios s.s.f. para la vigencia 2026 vigencias futuras acuerdo No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$1.560.691.164 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$1.628.646.614

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, serán eliminadas.

El valor de la presente invitación abierta fue establecido teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la unidad operativa y comercial de la entidad

### **1.5 Información suministrada.**

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad.

### **1.6 Participantes.**

Podrán presentar propuestas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

#### **1.6.1 Limitación a MIPYME:**

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYME, siempre y cuando:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

### 1.6.2 Condiciones para participar.

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en el presente prepliego de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado.
2. Demostrar la capacidad legal para cumplir con lo establecido en el prepliego, demostrado mediante certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Acreditar experiencia específica sobre contratos de suministro para la elaboración, impresión, custodia y suministro de Formularios únicos sistematizados para las Apuestas Permanentes o Chance, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI numeral 6.12, del presente prepliego de condiciones, no se acepta ningún tipo de homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, numeral 2.3 Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar del Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.
5. Demostrar mediante documento no estar inscrito en listas restrictivas sobre lavados de activo. LA/FT/FPADM
6. Las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

### 1.7 Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

- 1.7.1 Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- 1.7.2 Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería.
- 1.7.3 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, y demás obligaciones del Consorcio o Unión Temporal.
- 1.7.4 Cada uno de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y a su vez, el acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, deberá contener de manera expresa la duración de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- 1.7.5 Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente la experiencia específica exigida, aportando cada miembro por lo menos una (1) certificación, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO VI numeral 6.12. No se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.

**CAPÍTULO II****2 TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN****2.7 Publicación del prepliego de condiciones, estudios y documentos previos.**

Los estudios y documentos previos y el prepliego de condiciones podrán consultarse por los interesados en la página Web de la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com) en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**2.8 Término para presentar observaciones o aclaraciones al prepliego de condiciones.**

Las observaciones al prepliego de condiciones se presentarán por escrito ante la Gerencia de la Lotería del Tolima a la dirección: Carrera 2ª. No 11 – 59 piso 2º, Centro Comercial la Once – Ibagué o de manera virtual a los correos [gerencia@loteriadeltolima.com](mailto:gerencia@loteriadeltolima.com) y [juridica@loteriadeltolima.com](mailto:juridica@loteriadeltolima.com), en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**2.9 Respuesta a las observaciones o aclaraciones.**

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la fecha señalada en el cronograma del proceso y si considera pertinentes se incluirán en el pliego de condiciones definitivo.

**2.10 Publicación de la respuesta de las observaciones y/o aclaraciones al prepliego de condiciones, apertura del proceso y publicación de pliego de condición definitivo.**

El texto del prepliego de condiciones podrá consultarse en la página Web de la Lotería del Tolima [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com), en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**2.11 Plazo máximo para expedir Adendas.** Se expedirán Adendas conforme a lo establecido en el numeral 2.7 del Manual de Contratación de la Entidad.**2.12 Termino para presentación de propuestas.**

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a "INVITACIÓN ABIERTA No.002-2025 CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TERMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS"; en la fecha señalada en el cronograma del proceso en la gerencia de la Lotería del Tolima donde serán debidamente radicadas.

Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el proponente y una tabla de contenido. En caso de existir discrepancias entre la oferta original y copia, se prefiere para deducir cualquier asunto el original.

**2.13 Apertura de las propuestas.**

**Lugar:** Gerencia General de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de recepción de ofertas no serán consideradas y se devolverán a los oferentes sin ser abiertas.

La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, abrirá las propuestas en acto público, a la fecha y hora ya fijadas sin restricción alguna de asistencia de los oferentes, en dicho acto, se levantará un acta de cierre y apertura de propuestas, en la cual constará:

1. Nombre del Oferente, identificación NIT u otro documento de identificación.
2. Fecha y hora en la cual se presenta la oferta.
3. El número de folios contenidos entre el original y la copia de las ofertas presentadas.
4. El valor de la oferta económica, discriminando ofertas con y sin IVA.
5. El nombre de los asistentes.

Firmarán los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que estén presentes en este acto de manera presencial. Se entrega una fotocopia del acta a los asistentes y al día siguiente, se corre traslado al Comité Evaluador.

#### **2.14 Apertura de propuestas y acta de cierre y Publicación del Acta.**

Las Propuestas recibidas dentro del Término estipulado en el Prepliego serán aperturadas conforme al cronograma de lo cual se levantará Acta de Cierre la cual será publicada en página web [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com) en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

#### **2.15 Evaluación de las propuestas.**

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del proceso, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación de conformidad al presente prepliego de condiciones.

#### **2.16 Publicación de la evaluación**

Los resultados se tendrán a disposición de los oferentes en la secretaria general de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la página Web de la entidad [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com) , en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

#### **2.17 Objeciones a la evaluación.**

Los oferentes podrán presentar las observaciones o aclaración a la evaluación que estimen pertinentes el día en la fecha señalada en el cronograma del proceso, las cuales deben presentarse por escrito en la gerencia de la Lotería del Tolima, en la dirección: Carrera. 2ª. No. 11-59 Piso 2º, Centro Comercial la Once de Ibagué, o a los correos electrónicos: [gerencia@loteriadeltolima.com](mailto:gerencia@loteriadeltolima.com) y [juridica@loteriadeltolima.com](mailto:juridica@loteriadeltolima.com), y se resolverán en la audiencia de adjudicación de la invitación pública. Se mantienen las reglas establecidas en el proceso y manual de contratación de la entidad y lo relacionado con las pautas generales de desarrollo de la presente audiencia.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**2.18 Respuestas a las observaciones a la evaluación:** Las respuestas a las observaciones de la evaluación se darán dentro del término fijado en el cronograma del presente prepliego.

**2.19 Adjudicación y publicidad.**

La adjudicación del contrato se hará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, mediante resolución motivada, en dicho acto se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes, la cual se leerá, firmará y notificará en los interesados.

En caso de no existir pluralidad de oferentes la Lotería podrá adjudicar al único Proponente siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la Presente Invitación.

## 2.20 Plazo para firmar el contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación.

## 2.21 Gastos, derechos e impuestos.

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de todos los gastos legales inherentes al objeto del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 2.22. Resumen Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del prepliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Del 18 al 20 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Termino para presentar Observaciones y aclaraciones al prepliego	Del 21 al 25 marzo de 2025. El último día hasta las 02:00 pm.	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, por escrito o la vía más expedita en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué o en los correos electrónicos <a href="mailto:gerencia@loteriadeltolima.com">gerencia@loteriadeltolima.com</a> y/o
Respuesta a las observaciones o aclaraciones del prepliego	Del 26 al 27 de marzo de 2025.	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Publicación de la respuesta de las observaciones o aclaraciones a los prepliegos, apertura del proceso y publicación de pliego definitivo	28 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Plazo máximo para expedir adendas	Del 28 de marzo de 2025.	Art. 89 de la Ley 1474 de 2011. y Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, página web <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a> y a los correos electrónicos: <a href="mailto:juridica@loteriadeltolima.com">juridica@loteriadeltolima.com</a> , <a href="mailto:gerencia@loteriadeltolima.com">gerencia@loteriadeltolima.com</a> .

Termino para Presentar propuestas	Del 31 de marzo al 02 de abril de 2025, el último día hasta las 11:00 a.m.	En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o a los correos electrónicos: <a href="mailto:gerencia@loteriadeltolima.com">gerencia@loteriadeltolima.com</a> y
Apertura de propuestas, Acta de Cierre de la Invitación.	El 02 de abril de 2025 a partir de las 11:30 am	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué
Publicación del Acta de Cierre	El 02 de abril marzo de 2025, hasta las 02:30 p.m.	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Evaluación de las propuestas	Del 03 al 04 de abril de 2025.	Gerencia o dependencias de la Lotería del Tolima.
Publicación de la evaluación	El 07 de abril de 2025.	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Observaciones a la evaluación	El 08 de abril de 2025 en horario de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.	Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o vía e-mail <a href="mailto:iuridica@loteriadeltolima.com">iuridica@loteriadeltolima.com</a>
Respuesta a las observaciones de la evaluación	El 09 de abril de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Adjudicación	El 10 de abril de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. <a href="http://www.loteriadeltolima.com">www.loteriadeltolima.com</a>
Plazo para firmar el contrato	El 11 de abril de 2025.	Gerencia de la Lotería.

## 2.23. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Por la naturaleza del contrato de suministro de formularios únicos para la operación comercial de las apuestas permanentes o chance, se da aplicación a la Ley 1955 de 2019, que en su "artículo 61: (...) todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental"

## CAPITULO III

### 3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 3.1 La presentación de la propuesta debe contener.

3.1.1 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito debidamente rotulada.

3.1.2. La propuesta debe ser presentada en original y copia, tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con tabla de contenido, en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección física, correo electrónico, teléfono del proponente, el número de la Invitación Abierta número 002 de 2025, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "original o copia". En caso de que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

3.1.3. El proponente presentará una propuesta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este pliego de condiciones, so pena de rechazo.

3.1.4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.1.5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.1.6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.

3.1.7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta o del vencimiento de su prórroga si la hay.

3.1.8. La LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones al prepliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la invitación abierta.

3.1.9. Si la impresión, custodia y suministro de los formularios únicos objeto de la contratación causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.

3.1.10. Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.

#### **CAPITULO IV**

### **4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1 Son causales de rechazo de propuestas.**

4.1.1 La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

4.1.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes aplicables.

4.1.3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el cronograma del pliego de condiciones.

4.1.4. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el presente pliego y artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4.1.5. La ausencia parcial o total de los documentos de la propuesta descritos en el capítulo VI de este pliego de condiciones y que sean esenciales.

4.1.6. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.

**CAPITULO V****5. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS****5.1 Verificación de las condiciones de participación:**

La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E verificará que los proponentes acrediten las siguientes condiciones de participación: Que se trate de personas jurídicas comerciales privadas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto incluya la Impresión de Formularios de Apuestas Permanentes o Chance inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

**5.2 Verificación de requisitos habilitantes o de clasificación.**

Acreditadas las condiciones de participación, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Análisis Preliminar o jurídico, Certificaciones de experiencia y Análisis Financiero.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**

**CAPITULO VI****6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden y términos aquí establecidos, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas, en tal sentido, la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

**6.1. Carta de presentación de la propuesta.**

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, en caso de presentarse propuestas en consorcio o unión temporal, esta deberá ser firmada por los representantes legales de las firmas que se proponen en tal figura.

**6.2. Carta de declaración bajo juramento de no inhabilidad e incompatibilidad del proponente.**

El representante legal de la empresa proponente debe manifestar por escrito que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, lo mismo que no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan la contratación, los anteriores requisitos tanto para las personas naturales como jurídicas.

**6.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección o representante legal, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

**6.4. Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la cámara de comercio.**

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas o de la fecha en la cual se presente la oferta.

La sociedad o empresa debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente y su duración debe ser igual al término del contrato y un año más.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

**6.5. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal**

Debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un año más, y demás obligaciones.

**6.6. Documento para el control a la evasión de los recursos parafiscales y seguridad social.**

El proponente que pretende participar debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar los documentos de que trata el inciso primero de este numeral.

**6.7. Garantía de seriedad de la oferta.**

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Abierta y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E., por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de la misma, la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. hará efectiva la garantía.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta invitación.

#### 6.8. Registro único tributario RUT

El proponente debe aportar fotocopia del RUT expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

#### 6.9 Documentos de carácter financiero.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. Registro Único de Proponentes donde se pueda verificar la capacidad económica y el estado financiero de la empresa. Este deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria
2. Los oferentes deberán presentar copia de la declaración de renta del periodo fiscal 2023, si la misma según el calendario tributario ya fue formalizada.
3. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023, clasificado y certificado por Contador y Revisor Fiscal, bajo las NIIF Decreto No.3022/2013, modificado Decreto No.2267 de 2014.
4. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal, bajo las NIIF Decreto No.3022/2013, modificado Decreto No. 2267 de 2014
5. Notas a los Estados Financieros del año 2023.
6. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros.
7. Certificación de la Junta Central de Contadores, en el cual conste que el Revisor Fiscal y el Contador, no han sido sancionados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta con vigencia de un año.
8. Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información del registro único de proponentes de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas o la ponderación de las mismas de acuerdo a su participación en la Unión Temporal, según se indique en el pliego de condiciones. En todo caso se deberá presentar el balance de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

#### 6.10. Muestra física.

Los proponentes deberán presentar dos (2) muestras físicas así: Un (1) rollo con formularios bond y un (1) rollos con formularios térmicos, completos con todas y cada una de las características de seguridad solicitadas, con las correspondientes explicaciones por escrito.

La ausencia de las muestras físicas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los formularios será objeto de rechazo de la propuesta.

Los proponentes están en la obligación de presentar las muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseño exigido por la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, en el pliego de condiciones, en las muestras básicas se podrá incluir las seguridades adicionales. También, es obligación especificar claramente en anexo técnico 2 cuales son las especificaciones básicas y cuáles son las adicionales y cómo reaccionan.

La aceptación o no de las muestras quedan sujetas a la verificación de lectura de código QR y los dígitos numéricos de control en el sistema o plataforma del Concesionario. Para ello se levantará un acta donde el concesionario determina si las muestras físicas de Bond y térmicos cumple con las exigencias de la plataforma y su correcta lectura.

Los proponentes podrán sugerir alternativas en cuanto a tipo de impresión y características técnicas, pero en todos los casos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el actual pliego de condiciones para poder ser habilitados.

#### 6.11. Propuesta económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. El proponente deberá presentar propuesta económica discriminando los valores con o sin IVA INCLUIDO. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al realizar la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.

#### 6.12. Certificaciones de experiencia.

El proponente debe anexar como mínimo tres (3) certificados de experiencia específica expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, sobre cumplimiento y seriedad en contratos que se encuentren totalmente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre fijada para el presente proceso de Invitación Abierta, cuyo objeto sea elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios únicos bond y térmico, para la operación comercial del Juego de Apuestas Permanentes o Chance...", donde la sumatoria del valor de los tres contratos sea Mayor o igual al presupuesto oficial. No se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores

Dichas certificaciones deberán ser en original o copia legible y especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento de este. Estas certificaciones deberán ser emitidas por entidades gubernamentales contratantes, Loterías o Beneficencias según fuera el caso. La omisión de este documento no es subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las certificaciones aportadas deben estar registradas en el RUP del proponente.

Adicionalmente los Consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los consorciados o participantes en unión temporales debe acreditar individualmente una experiencia específica mínima en la impresión de billettería tradicional de lotería, aportando por lo menos una (1) certificación de experiencia.

#### 6.13 Registro único de proponentes - RUP

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
14	11	18

## CAPITULO VII

### 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo técnico 2 del presente prepliego de condiciones, relacionado con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigida para la elaboración e impresión de formularios únicos bond y térmico para el juego de apuestas permanentes.

## CAPÍTULO VIII

### 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 8.1 Análisis de las propuestas

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación señalados en los factores de evaluación propios indicados en la Invitación.

Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

Sin olvidar que la muestra aportada con la respectiva oferta serán objeto de una experticia técnica, en la cual se establecerá si cumple con los requerimientos exigidos, y en caso de no cumplir, se rechaza.

#### 8.2 Criterios para la evaluación de las propuestas.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación la efectuarán los integrantes del Comité Evaluador, lo mismo que estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- Condiciones económicas, mejor oferta, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el valor asignado para el presente proceso de contratación, la calidad y seguridad exigida, ofrezca el mayor número de formularios según las cantidades o proporciones establecidas para cada ítem (bond y térmico).
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de persona natural o jurídica que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios Únicos bond y térmico, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.
- Las condiciones de experiencia relacionadas.

### 8.3 Análisis preliminar o jurídico.

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en el pliego de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la propuesta los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y la Ley, para así eliminar o habilitar la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

### 8.4 Análisis financiero.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo, y capital de trabajo calculados con base en los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2023.

Para este efecto, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado con la información Financiera correspondiente al corte de diciembre 31 de 2023.

Al momento del cierre de la invitación, el RUP debe estar en firme.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado teniendo en cuenta el resultante de ponderar los indicadores de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

#### ÍNDICE RANGO

ÍNDICE	RANGO
Índice de Liquidez	Superior a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 55%
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10 %
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7 %

<b>Razón de cobertura de intereses</b>	<b>Mayor o igual a 3,0</b>
<b>Capital de Trabajo</b>	<b>Mayor o igual al 30% del valor del contrato.</b>

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- **INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente/ Pasivo Corriente**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total**
- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses.**
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad operacional/ Patrimonio**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO = Utilidad operacional/ Activo**

#### **CAPITAL DE TRABAJO**

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual al 30% del PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

#### **8.5 Análisis técnico**

Este análisis se hará conforme a los parámetros, requisitos y especificaciones Técnicas establecidas en estos términos de referencia.

#### **8.6 Factores de ponderación y procedimiento de evaluación de las propuestas.**

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en
- términos monetarios y físicos tales como apoyo en el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios bond y térmico.

#### **8.7 Condiciones económicas: 500 puntos**

Este factor evaluará la mejor oferta, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el valor asignado para el presente proceso de contratación, la calidad y seguridad exigida, ofrezca el mayor número de formularios según la cantidad exigidas. El siguiente ítem se evaluará de la siguiente manera:

- ✓ Al proponente que ofrezca el mayor número de formularios, con la calidad exigida, por la suma asignada para esta contratación, se asignaran 300 puntos, a los clasificados en los siguientes lugares se les asignará su puntaje, así: al segundo lugar se le asignara 200 puntos y al tercer lugar 100 puntos.

**8.8 Factores o aspectos técnicos: 400 puntos.**
**8.8.1 Presentación, diseño y cumplimiento de especificaciones mínimas de seguridad.**

Tendrá un puntaje de 200 Puntos

Este factor evaluará las especificaciones técnicas y medidas de seguridad mínimas establecidas en el prepliego de condiciones y anexo técnico 2.

Quien cumpla con tales exigencias obtendrá 200 puntos, quienes no cumplan obtendrán cero (0) puntos y no serán evaluados en los demás aspectos.

Los oferentes anexarán con su propuesta muestra física del formulario, que cumplan con todas las especificaciones técnicas y de diseño establecidas para los formularios de apuestas del Departamento del Tolima, a fin de evaluar la presentación, el diseño y las medidas de seguridad exigidas.

**8.8.2 Presentación y diseño de condiciones técnicas adicionales.**

Uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.

Quien presente mínimo cinco (5) seguridades adicionales a las exigidas en el pliego de condiciones, sin costo adicional para la Lotería del Tolima, obtendrá 200 puntos. Quien presente menos de cinco (5) seguridades adicionales, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

Se valorarán las nuevas medidas de seguridad en cuanto a aspectos de control, logísticos y de diseño y presentación, ofrecidos por los proponentes, enfocadas en mejorar la eficacia y calidad del documento para minimizar los riesgos de fraude por falsificación o adulteración y para la verificación de autenticidad de los formularios.

**8.9 Apoyo a la industria nacional: otorga 100 puntos.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
<b>50 PUNTOS</b> (ver Nota 1)	<b>50 PUNTOS</b> (ver Nota 2)

**NOTA 1: Servicios de origen nacional:** El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los cincuenta (50) puntos, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

**NOTA 2: Incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.**

En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho

puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el Anexo técnico 2

#### 8.10 RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

<b>CONDICIONES ECONÓMICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecimiento de mayor número de formularios, con la calidad exigida, por la suma asignada para esta contratación..... 300 puntos</li> <li>Condiciones económicas adicionales.....200 puntos</li> </ul>	<b>500</b>
<b>FACTORES O ASPECTOS TÉCNICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de requisitos técnicos mínimos establecidos en el prepliego de condiciones.....200 puntos</li> <li>Presentación y diseño de condiciones técnicas adicionales.....200 puntos</li> </ul>	<b>400</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponente que oferte servicios de origen nacional.....50 puntos</li> <li>Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos.....50 Puntos</li> </ul>	<b>100</b>
<b>TOTAL. PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

#### 8.11 Puntaje total de las propuestas y adjudicación del contrato.

El presente proceso de contratación se adjudicará a aquel proponente que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

#### 8.12 Criterios de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la LOTERÍA DEL TOLIMA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto No.1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el mayor número de talonarios.

Si el empate continúa, la Lotería del Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto No.1082 de 2015.

Como método aleatorio, la Lotería del Tolima utilizará la balota.

**CAPÍTULO IX****9. CONDICIONES DEL CONTRATO****9.1 Objeto**

CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TERMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

**9.2 Cantidades**

El contratista se obliga a la elaboración, impresión, custodia y suministro para vigencia 2025, LA cantidad de 45.120.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 112.800 rollos de 400 formularios cada uno, y 4.230.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 28.200 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para la vigencia 2026 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para el año 2027 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio.

Los formularios únicos deben venir en forma de rollos de manera continua, sin ningún tipo de perforación.

Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los formularios podrán variar durante la ejecución del contrato, por orden legal, necesidad justificada ante la concedente por el concesionario como resultado de la incorporación de nuevas tecnologías en la comercialización del juego de Chance. En tal caso LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. dará aviso al impresor, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

**9.3 Valor.**

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tomará como valor del contrato la propuesta económica ganadora, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

**9.4 Forma de pago.**

El Concesionario SEAPTO S.A. pagará al proponente seleccionado dentro del plazo pactado, previo a la entrega de los formularios solicitados, recibidos a satisfacción por el concesionario y verificación por parte del supervisor designado por la Lotería, del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones, presentación de la factura, la cual puede ser pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de los formularios, el cual no puede superar la vigencia fiscal.

Las partes aceptan con la presentación de la oferta, que para todos los efectos legales rigen los lineamientos, reglas, obligaciones y condiciones trazadas y estipuladas en el pliego de condiciones, el cual es ley para las partes y tiene efecto vinculante, haciendo parte integral del contrato a suscribir y que conocen en su integridad.

### 9.5 Plazo y vigencia.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, pactará un plazo desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, el cual no puede superar la vigencia fiscal 2025 - 2027.

### 9.6 Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza de este las partes contraerá las siguientes obligaciones:

#### 9.7 Del Contratista

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Para la vigencia 2025 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 45.120.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 112.800 rollos de 400 formularios cada uno, y 4.230.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 28.200 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para la vigencia 2026 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para el año 2027 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio.
3. Enviar con dos días hábiles de anterioridad a la entrega del suministro de rollos, la respectiva remisión utilizando el medio más expedito el correo electrónico: [comercial@loteriadeltolima.com](mailto:comercial@loteriadeltolima.com) de la Lotería del Tolima.
4. Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión, transporte y entrega de los formularios objeto del contrato.
5. Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato.
6. De igual forma el Contratista se compromete a tomar todas las precauciones neceas para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos.
7. Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño ó mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.
8. Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación.

9. El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la ley 643 de 2001, el decreto No.1350 de 2003, decreto No. 777 de 2004, estos últimos compilados en el decreto No. 1068 de 2015, este último modificado por los decretos No. 176 de 2017 y 1494 de 2021.
10. El contratista seleccionado hará la entrega de los formularios únicos bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. Carrera 5 # 38-56 local 3 quinta avenida en la ciudad de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente indique el concesionario para lo cual se enviará comunicación por parte de la Unidad Operativa y Comercial, con cinco (5) días antes de la entrega.
11. El contratista se compromete a realizar la entrega material de los formularios al concesionario dentro del término y en el lugar establecido dentro del presente pliego.
12. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor, dentro del término y en el lugar establecido dentro del presente pliego.
13. El Contratista, se compromete a constituir las pólizas de garantías que se estipulen al momento de la firma del contrato.

#### 9.5.2 De la Lotería del Tolima:

1. Designar el supervisor para la ejecución del Contrato.
2. Aprobar y enviar junto con el Concesionario SEAPTO S.A. los artes de los formularios únicos bond y térmicos, para la elaboración de los mismos.
3. Verificar junto con el concesionario los despachos y entrega de formularios en las cantidades y fechas pactadas en el acta de inicio.
4. Verificar por intermedio del supervisor que el Concesionario ha realizado los pagos y expedir la constancia de recibo a satisfacción.
5. Verificar junto con el concesionario los despachos y entrega de formularios en las cantidades y fechas pactadas en el acta de inicio.

#### 9.5.3 Del Concesionario SEAPTO S.A.

1. Pagar al Proponente seleccionado, el valor de la propuesta aceptada por la Lotería del Tolima, que será el valor estipulado en el contrato, aplicando los descuentos por conceptos legales.
2. Aceptar lo estipulado en el presente contrato relacionado al plazo, forma de pago y demás estipulado en el contrato.
3. Aprobar junto con el supervisor del contrato los artes que envíe el contratista
4. Coordinar con el contratista y el supervisor del contrato el recibo, almacenamiento de los formularios únicos.
5. Informar al supervisor sobre mala calidad de los formularios únicos inmediatamente sea detectado el producto no conforme.
6. Recibir los formularios únicos y verificar junto con la Concedente el buen estado de los mismos.
7. Coordinar con el contratista y el supervisor del contrato el recibo, almacenamiento de los formularios únicos.

#### 9.7 Domicilio.

Para los efectos de la presente Invitación Abierta, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué.

#### 9.7 Trámite y perfeccionamiento y legalización del contrato.

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de tres (03) días contados a partir de la suscripción del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado junto con la adquisición de las pólizas establecidas en el mismo.

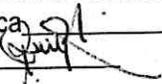
Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato son las siguientes:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por término de duración de la contratación y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la contratación, debiendo cubrir el término de la contratación y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **PÓLIZA GLOBAL.** El contratista debe presentar póliza global vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Cualquier información adicional podrá ser atendida a través de los correos electrónicos [juridica@loteriadeltolima.com](mailto:juridica@loteriadeltolima.com), [gerencia@loteriadeltolima.com](mailto:gerencia@loteriadeltolima.com).



**NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
Gerente

Elaboró: Aura María Castillo Lozano: Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial   
 Revisó: Jairo Alexander Gutiérrez: Profesional Especializado Unidad Financiera.   
 Revisó: Blanca Ena Barragán Toro: secretaria general y Jurídica   
 Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista 

**MINUTA ANEXO 1**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, con C. C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de Gerente y Representante Legal de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE de una parte, de la otra \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en xxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxx, quien actúa a nombre y Representación de xxxxxxxxxxxxxx que en adelante se denominará EL CONTRATISTA y SEAPTO S.A., identificado con el NIT. \_\_\_\_\_ hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se registrá por las siguientes consideraciones **1.-** La Gerencia de la Lotería del Tolima E.I.C.E, está debidamente autorizada y facultada por la Junta Directiva de la entidad, para contratar vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2026 a 2027, mediante Acuerdos Número 003 del 11 de febrero de 2025. **2.-** Que mediante acuerdo No 008 del 28 de febrero de 2025, la Junta Directiva de la Lotería del Tolima, autoriza: **"ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. para celebrar contrato yo objeto es: Contratar la elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios únicos bond y térmico, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas, por valor de Cuatro mil ciento cuarenta millones doscientos setenta mil ochocientos veinticinco pesos m/cte. (\$4.140.270.825), valor que excede los 200 salarios mínimos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, y para lo cual, deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de contratación."** **3.-** Que la Lotería del Tolima, suscribió el contrato de concesión N° 2022099 del 21 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: **"Otorgar en concesión la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance por cuenta y riesgo del concesionario, para que opere el Juego de Apuestas Permanentes con premios en dinero, en la Jurisdicción Territorial del Departamento del Tolima, mediante la utilización del resultado del premio mayor de los sorteos ordinarios, extraordinarios de las loterías y juegos autorizados, a cambio de los derechos de explotación y gastos de administración estipulados en el ordenamiento jurídico colombiano"**. **4.-** Que el mencionado contrato en el literal b) numeral 11 de la cláusula QUINTA establece: **"Adquirir los formularios únicos para la operación del juego permanente o chance y demás juegos autorizados para la vigencia de la concesión, los cuales serán suministrados por la entidad concedente, quien adelantará el proceso de selección de impresor."** Por lo anterior la Unidad Operativa y Comercial presenta a la Gerencia la necesidad presentada por el concesionario SEAPTO S.A. mediante comunicación escrita, por medio de la cual solicita el suministro de formularios únicos en papel bond y térmico. **5.-** Por lo anterior hemos acordado suscribir el presente contrato bajo las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** contratar la elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios únicos bond y térmico, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas. **SEGUNDA. DURACION:** Las partes pactan la ejecución del presente contrato a partir de la suscripción del mismo y del Acta de Inicio. **TERCERA. VALOR:** La suma de Cuatro Mil ciento cuarenta millones doscientos setenta mil ochocientos veinticuatro pesos (\$ 4.140.270.824) monto agotable en cada vigencia fiscal, distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$950.933.046, contenidos en el rubro 2.4.5.01.03.CPC 3270204 PROFF-formularios s.s.f. para la vigencia 2026 vigencias futuras acuerdo No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$1.560.691.164 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$1.628.646.614 IVA incluido **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Concesionario SEAPTO S.A. pagará al proponente seleccionado dentro del plazo pactado, previo a la entrega de los formularios solicitados, recibidos a satisfacción por el concesionario y verificación por parte del supervisor designado por la Lotería, del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones, presentación de la factura, la cual puede ser pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de los

formularios. **QUINTA. CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA:** Para la vigencia 2025 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 45.120.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 112.800 rollos de 400 formularios cada uno, y 4.230.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 28.200 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para la vigencia 2026 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para el año 2027 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. **ENTREGAS.** El contratista hará la entrega de los formularios bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. en la carrera 5 # 38-56 local 3 quinta avenida en la ciudad de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente se indique por parte del concesionario, para lo cual le comunicará de la forma más expedita, en el acta de inicio el supervisor del contrato dejará pactado con el contratista las fechas de entrega de los Formularios, una vez acordado con el Concesionario las necesidades de suministro. Para los envíos por parte del contratista este se compromete a informar de la manera más expedita al contratista por correo e-mail [comercial@loteriadeltolima.com](mailto:comercial@loteriadeltolima.com) o [gerencia@loteriadeltolima.com](mailto:gerencia@loteriadeltolima.com) o en su defecto por correo físico a la Carrera 2ª No. 11-59 Segundo piso, centro comercial la once de Ibagué, dicha información (remisión) debe ser conocida por el supervisor del contrato y la oficina de control interno de la Lotería, el día anterior al envío de los Formularios, con el fin de coordinar con el concesionario el control, recibo y almacenamiento de los formularios en el sitio antes mencionado, en caso de cambio del sitio de almacenamiento el concesionario enviará comunicación escrita al supervisor del contrato, diez (10) días antes de la entrega, siendo el valor de los fletes y acarreos por cuenta del contratante. **PARÁGRAFO:** Las cantidades y formas de los formularios y los periodos establecidos en esta cláusula pueden ser variadas por la LOTERÍA DEL TOLIMA, mediante aviso efectuado con un mes de antelación. **SEXTA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA.** El transporte de los formularios Bond y térmicos corre por cuenta del contratista, quien debe entregar las cajas que contienen los formularios contratados debidamente apilados en orden consecutivo y en perfecto estado físico. Todo extravío o pérdida física de los formularios por cualquier causa, obliga al contratista a reponer a la LOTERÍA en un término de cinco (5) días calendario, la totalidad de los formularios perdidos o extraviados, so pena de declaratoria de caducidad del contrato y de que se hagan efectivos los derechos que la Ley le confiere a la entidad. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Para la vigencia 2025 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 45.120.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 112.800 rollos de 400 formularios cada uno, y 4.230.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 28.200 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para la vigencia 2026 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel

térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. Para el año 2027 se requiere la elaboración, impresión, custodia y suministro de 67.680.000 formularios únicos en papel bond en presentación de 169.200 rollos de 400 formularios cada uno, y 8.550.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de 57.000 rollos de 150 formularios cada uno, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el cronograma de entregas del acta de inicio. **3.** Enviar con dos días hábiles de anterioridad a la entrega del suministro de rollos, la respectiva remisión utilizando el medio más expedito el correo electrónico: [comercial@loteriadeltolima.com](mailto:comercial@loteriadeltolima.com) de la Lotería del Tolima. **4.** Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión, transporte y entrega de los formularios objeto del contrato. **5.** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato. **6.** De igual forma el Contratista se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos. **7.** Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. **8.** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. **9.** El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la ley 643 de 2001, el decreto No. 1068 de 2015, este último modificado por los decretos No. 176 de 2017 y 1494 de 2021 y 1390 de 2024. **10.** El contratista seleccionado hará la entrega de los formularios únicos bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. Carrera 5 # 38-56 local 3 quinta avenida en la ciudad de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente indique el concesionario para lo cual se enviará comunicación por parte de la Unidad Operativa y Comercial, con cinco (5) días antes de la entrega. **11.** El contratista se compromete a realizar la entrega material de los formularios al concesionario dentro del término y en el lugar establecido dentro del presente pliego. **12.** El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor, dentro del término y en el lugar establecido dentro del presente pliego. **13.** El Contratista, se compromete a constituir las pólizas de garantías que se estipulen al momento de la firma del contrato. **II. DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA:** **1.-** Designar el supervisor para la ejecución del Contrato. **2.-** Aprobar y enviar junto con el Concesionario SEAPTO S.A. los artes de los formularios únicos bond y térmicos, para la elaboración de los mismos. **3.-** Verificar junto con el concesionario los despachos y entrega de formularios en las cantidades y fechas pactadas en el acta de inicio. **4.-** Verificar por intermedio del supervisor que el Concesionario ha realizado los pagos y expedir la constancia de recibo a satisfacción. **5.-** Verificar junto con el concesionario los despachos y entrega de formularios en las cantidades y fechas pactadas en el acta de inicio. **III.- DEL CONCESIONARIO SEAPTO S.A.** **1.-** Pagar al Proponente seleccionado, el valor de la propuesta aceptada por la Lotería del Tolima, aplicando los descuentos por conceptos legales. **2.-** Aceptar lo estipulado en el presente contrato relacionado al plazo, forma de pago y demás estipulado en el contrato. **3.-** Aprobar junto con el supervisor del contrato los artes que envíe el contratista **4.-** Coordinar con el contratista y el supervisor del contrato el recibo, almacenamiento de los formularios únicos. **5.-** Informar al supervisor sobre mala calidad de los formularios únicos inmediatamente sea detectado el producto no conforme **6.-** Pagar al Proponente seleccionado, el valor de la propuesta aceptada por la Lotería del Tolima, el cual no puede superar cada una de las vigencias 2025, 2026 y

2027. 7.- Recibir los formularios únicos y verificar junto con la Concedente el buen estado de los mismos.

8.- Coordinar con el contratista y el supervisor del contrato el recibo, almacenamiento de los formularios únicos. **OCTAVA:** Especificaciones técnicas y seguridades adicionales de los formularios, objeto del presente contrato tienen como especificaciones técnicas y seguridades adicionales las establecidas en el pliego de condiciones definitivo y Anexo técnico 2 y las adicionales ofrecidas por el Contratista en la propuesta la cual es parte integral del presente contrato **NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La terminación unilateral se dará por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por mutuo acuerdo entre las partes, **DECIMA: MULTAS.** Si el contratista incumple las obligaciones del presente contrato pagará al contratante la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo estipulado en el manual de contratación. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las garantías que amparen los siguientes riesgos: 1.- DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2.- DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO: Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por término de duración de la contratación y seis (6) meses más. 3.- DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. 4.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. 5.- PÓLIZA GLOBAL. El contratista debe presentar póliza global vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, numeral 2.3 Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA CUARTA: CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** Si el Contratista incumpliere las obligaciones del presente contrato que deriven en la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, como pena pecuniaria una suma equivalente al Diez por ciento (10%) Includido el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones legales que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. pueda adelantar si los perjuicios son mayores **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISORIA.** Será ejercida directamente por el Profesional Especializado de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien se le entregará copia de este documento para su conocimiento y cumplimiento de la función encomendada de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Lotería del Tolima y las siguientes: a) Legalizar el presente contrato con la adquisición de las pólizas, una vez sea suscrito el contrato por las partes, b) Suscribir el Acta de Inicio junto con el Contratista en la cual se debe dejar estipulado las fechas y cantidades de entrega y recibo de los formularios c) Aprobar junto con el concesionario los artes enviados por el Contratista, d) Elaborar el acta de supervisoria y archivar copia en el contrato; en caso de fallas en el servicio por cualquier motivo, el supervisor requerirá al contratista y enviara copia del requerimiento a la Gerencia, de reincidir

se diligenciara el formato de evaluación y reevaluación e) Verificar el cumplimiento de los pagos por parte del Concesionario al Contratista. f) Terminar y Liquidar el contrato en el término establecido por la ley y el Manual de Contratación para lo cual se le entregará una copia de este contrato para su conocimiento y ejercicio de la misma, g) Recibir las cantidades de formularios contratados en las fechas indicadas en el acta de inicio y expedirá la constancia de recibo, una vez se allegue copia de la remisión y el Acta donde conste la entrega a satisfacción de los formularios bond y Térmico firmada por el supervisor o funcionario designado por la Lotería y empleado de SEAPTO S.A.; debiéndose certificar el valor, la cantidad, números y series recibidas, dando informe inmediato a la Gerencia de la Lotería del Tolima, de cualquier incumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición de que trata la ley 80 de 1993, de no haber arreglo directo entre las partes, se someterá a decisión de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Por la suscripción del presente contrato, el Contratista no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la Lotería del Tolima. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Lotería y el Contratista. En caso de no liquidarse en este término, se liquidará unilateralmente de acuerdo con lo dispuesto en la ley **VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra amparado mediante disponibilidad presupuestal No. 43 del 30 de enero de 2025 para la vigencia 2025 por la suma de \$950.933.046, afectando el rubro 2.4.5.01 PROFF, ; Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura No 3 del 11 de marzo de 2025, para la vigencia 2026, por la suma de \$1.560.691.164, afectando el rubro 2.4.5.01.03 PROTF y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura No 4 del 11 de marzo de 2025, para la vigencia 2027, por la suma de \$1.628.646.614, afectando el rubro 2.4.5.01.03 PROTF, expedidos por la Unidad Financiera de la entidad, **VIGESIMA PRIMERA: Domicilio.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al representante legal del contratista se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la cámara de comercio y las del contratante en la Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Centro Comercial La Once 2° Piso en Ibagué, Tolima. **VIGESIMA. SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista seleccionado guardará confidencialidad sobre la información que conozca de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., por la ejecución del contrato. **VIGESIMA TERCERA: El contratista seleccionado autoriza a la contratante para que sea revisado en las listas restrictivas de lavado de activos financiación del terrorismo, fabricación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM. VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN.** Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga a legalizarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma, con la adquisición de las pólizas pactadas en la Cláusula Decima Segunda., **VIGESIMA QUINTA:** Por la naturaleza del contrato de suministro de Formularios Únicos para la operación comercial de las apuestas permanentes o chance, Lotería del Tolima da aplicación a la Ley 1955 de 2019, que en su "artículo 61: (...) todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental". Así mismo allegar los documentos que demuestren el pago de aportes a seguridad social Integral y parafiscales. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los XXXX (XX) días del mes de XXX de 2025.

## ANEXO TECNICO 2

### ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios individualizados en rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIOS BOND.

**MEDIDAS:** Los formularios Bond, tienen las siguientes medidas: 7.4 cm de ancho X 10.8 cm de alto, diámetro interno del core de 12 mm.

**EMPAQUE:** En cajas de cartón corrugado de doble pared, por 50 rollos de 400 formularios, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

#### SEGURIDADES

**MICROTEXTOS:** Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se puede leer claramente. (Anverso y reverso)

#### DISEÑO

**TIPO DE PAPEL:** Los formularios se elaborarán en papel Bond de mínimo 60 gramos por metro cuadrado Sin Blanqueador Óptico, de tal forma que ayuden a la reacción de tintas deseguridad.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

**LOS TEXTOS:** Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

**DE LAS TINTAS:** Una tinta litográfica para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set, por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones o adulteraciones.

#### ANVERSO

**CÓDIGO QR VARIABLE Y NUMERACIÓN:** El uso del código QR garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario. Este contendrá tres (3) caracteres en letras, nueve (9) primeros dígitos numéricos que representan la serie, y dos (2) últimos dígitos numéricos de control. La impresión del código QR estará ubicada en la parte superior del formulario, en el área destinada a los logos.

**DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS:** Para atender los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información: De conformidad con los Decretos No.176 de 2017, 1494 del 19 de noviembre de 2021 y 1390 del 15 de noviembre de 2024, que modifican en el Decreto No.1068 de 2015:

1. Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
2. Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)

3. Espacio para el Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
4. Espacio para numeración consecutiva
5. Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
7. Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
8. Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Espacio para la fecha del sorteo.
10. Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
11. Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
12. Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta.
13. Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
14. Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
15. Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
16. Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
17. Espacio para anotar la denominación del incentivo.
18. Código QR de seguridad, el cual debe contener la serie y la colilla (preimpreso)

**REVERSO**

19. Plan de premio

**EL PLAN DE PREMIOS:** Conforme lo establece: Decreto No. 1068 de 2015 artículo 2.7.2.2.1 modificado Decreto No.176 de 2017 y modificado por el Decreto 1390 de 2024.

Código QR que contenga el Plan de Premios así.

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS:** Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. Para el acierto de las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán treinta y ocho mil (\$38.000) por cada peso (\$1) apostado; o de forma excluyente por el acierto de la última cifra, se pagará el valor total pagado por el jugador por participar en esta modalidad. En todo caso, únicamente se pagará el premio al acierto de mayor valor.
2. Por el acierto de las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán treinta y ocho mil (\$38.000) por cada peso (\$1) apostado; o de forma excluyente por el acierto en cualquier orden de las mismas cinco (5) cifras se pagarán \$100 por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
4. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ochenta pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
5. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
6. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
7. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
8. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

**Parágrafo primero:** de acuerdo con el número de cifras seleccionadas por el jugador, cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1) se entenderá que corresponde a las cuatro, tres últimas, dos últimas o última, del resultado del premio mayor de la lotería o del juego autorizado.

**Parágrafo segundo:** cuando la apuesta corresponda a cualquiera de las dos modalidades de apuestas de cinco (5) cifras el acierto estará definido según las siguientes opciones: i) contra el resultado del premio mayor de la lotería y la última cifra de la serie del premio mayor de esta; ii) contra el resultado del premio mayor de la lotería y la última cifra de la serie del primer premio seco de la misma; iii) contra el resultado del primer premio seco de la lotería y la última cifra de la serie del mismo; iv) contra el resultado de los juegos autorizados para tal fin. Es requisito indispensable que el jugador de forma clara y expresa seleccione una de las anteriores opciones.

***Impreso en el reverso la siguiente información***

**Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance:** - en cumplimiento del Decreto No.1068 de 2015, modificado por el artículo 5. Decreto No.176 de 2017, 1494 de 2021 y 1390 del 15 de noviembre de 2024

**Los Incentivos en el juego de apuesta permanentes:** en cumplimiento Decreto No.1068 de 2015, modificado por los Decretos No.176 de 2017, 1494 de 2021 y 1390 del 15 de noviembre de 2024

**“CHANCE LEGAL”:** Imprimir este mensaje en la parte superior del formulario por el reverso en letra más pequeña.

**CODIGO PENAL:** “artículo 312 ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico.” *El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este”.*

**Caducidad un (1) año: artículo 12 de la Ley 1393 de 2010**

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

EL JUGADOR ES RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD DEL TIQUE Y ACEPTA QUE CONTIENE LA APUESTA SELECCIONADA.

PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE EDAD

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Seapto S.A para el tratamiento de mis datos personales conforme a la política de protección de datos publicada e. Me informan que mis derechos son los consagrados en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 y el canal de habeas data dispuesto por SEAPTO S.A

**ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS: NOMBRE:**

CEDULA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_  
 VALOR COBRADO \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Este formulario es pagadero al portador, previa verificación de controles establecidos, en consecuencia, su ruptura, cercenamiento, adulteración y/o lavado lo invalidan.

**NOTA:** Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretendavender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin quela modificación tenga costo adicional para el contratista.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de formulario tipo BOND.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO BOND	
Papel	Bond de mínimo 60 gramos/m2. SBO
Tamaño	7.4 cms ancho x 10.8 cms de alto.
Cantidad de formularios por rollo	400 formularios + 3 tiquetes anulados arriba y debajo de cada rollo.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tinta litográficas en off - set por el Anverso	1 tinta Litográfica
Tinta Litográfica por el Reverso	1 (como mínimo) Litográfica
Seguridad Anverso y Reverso	Microtexto.
Código QR y Numeración	El uso del código QR garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario. Este contendrá tres (3) caracteres en letras, nueve (9) primeros dígitos numéricos que representan la serie, y dos (2) Últimos dígitos

	numéricos de control.
Posición del Código QR	La impresión del código QR estará ubicada en la parte superior del formulario, en el área destinada a los logos.
Perforación transversal	NO

Fuente: elaboración propia

### FORMULARIOS TÉRMICO:

**MEDIDAS** Los formularios térmicos, tienen las siguientes medidas: 5.6 cm de ancho X 10.8 cm de alto, con diámetro interno del core de 12 mm. Sin blanqueador óptico en el respaldo de alta duración de 55 gramos +/- 5 gramos por m2.

**EMPAQUE:** En cajas de cartón corrugado de doble pared, por 200 rollos de 150 formularios, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

### SEGURIDADES

**MICROTEXTOS:** Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se puede leer claramente. (Anverso y reverso)

### DISEÑO

**TIPO DE PAPEL:** Los formularios se elaborarán en papel Bond de mínimo 60 gramos por metro cuadrado Sin Blanqueador Óptico, de tal forma que ayuden a la reacción de tintas de seguridad.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

**LOS TEXTOS:** Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

**DE LAS TINTAS:** Una tinta litográfica para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set, por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones o adulteraciones.

### ANVERSO

**CÓDIGO QR VARIABLE Y NUMERACIÓN:** El uso del código QR garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario. Este contendrá dos (2) caracteres en letras, nueve (9) dígitos numéricos que representan la serie, y dos (2) últimos dígitos numéricos de control. La impresión del código QR estará ubicada en la parte superior del formulario, en el área destinada a los logos.

**DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS:** Para atender los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información: Decreto No.1068 de 2015, modificado por los Decretos No.176 de 2017, 1494 de 2021 y 1390 del 15 de noviembre de 2024.

1. Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
2. Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
3. Espacio para el Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
4. Espacio para numeración consecutiva
5. Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
7. Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
8. Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Espacio para la fecha del sorteo.
10. Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
11. Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
12. Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta.
13. Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
14. Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
15. Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
16. Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
17. Espacio para anotar la denominación del incentivo.
18. Código de seguridad (preimpreso)

## REVERSO

19. Código QR que contenga el Plan de Premios así.

**EL PLAN DE PREMIOS:** Decreto No.1068 de 2015 artículo 2.7.2.2.1 modificado por los Decretos No.176 de 2017, 1494 de 2021 y 1390 de 2024.

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS:** Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

9. Para el acierto de las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán treinta y ocho mil (\$38.000) por cada peso (\$1) apostado; o de forma excluyente por el acierto de la última cifra, se pagará el valor total pagado por el jugador por participar en esta modalidad. En todo caso, únicamente se pagará el premio al acierto de mayor valor.
10. Por el acierto de las cinco (5) cifras seleccionadas por el jugador en su orden, se pagarán treinta y ocho mil (\$38.000) por cada peso (\$1) apostado; o de forma excluyente por el acierto en cualquier orden de las mismas cinco (5) cifras se pagarán \$100 por cada peso (\$1) apostado.
11. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
12. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ochenta pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
13. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.

14. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres(\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
15. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
16. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso(\$1) apostado.

**Parágrafo primero:** De acuerdo con el número de cifras seleccionadas por el jugador, cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1) se entenderá que corresponde a las cuatro, tres últimas, dos últimas o ultima, del resultado del premio mayor de la lotería o del juego autorizado.

**Parágrafo segundo:** Cuando la apuesta corresponda a cualquiera de las dos modalidades de apuestas de cinco (5) cifras el acierto estará definido según las siguientes opciones: i) contra el resultado del premio mayor de la lotería y la última cifra de la serie del premio mayor de esta; ii) contra el resultado del premio mayor de la lotería y la última cifra de la serie del primer premio seco de la misma; iii) contra el resultado del primer premio seco de la lotería y la última cifra de la serie del mismo; iv) contra el resultado de los juegos autorizados para tal fin. Es requisito indispensable que el jugador de forma clara y expresa seleccione una de las anteriores opciones.

**Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance:** - en cumplimiento del Decreto No.1068 de 2015, modificado por el artículo 5. Decreto No.176 de 2017 y1494 de 2021.

**Los Incentivos en el juego de apuesta permanentes:** en cumplimiento Decreto No.1068 de 2015, modificado por el artículo 5. Decreto No.176 de 2017, 1494 de 2021 y 1390 del 15 de noviembre de 2024.

**“CHANCE LEGAL”:** Imprimir este mensaje en la parte superior del formulario por el reverso en letra más pequeña.

*CODIGO PENAL: “Artículo 312 ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico. El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este”.

Caducidad un (1) año: artículo 12 de la Ley 1393 de 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

**EL JUGADOR ES RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD DEL TIQUE Y ACEPTA QUECONTIENE LA APUESTA SELECCIONADA.**

**PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE EDAD**

Autorizo de manera previa, expresa e informada a SEAPTO S.A para el tratamiento de mis datos personales conforme a la política de protección de datos publicada e. Me informan que mis derechos son los consagrados en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 y el canal de habeas data dispuesto por SEAPTO S.A

**ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

VALOR COBRADO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretendavender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin quela modificación tenga costo adicional para el contratista.

Tabla 2. Especificaciones técnicas de formulario tipo TÉRMICO.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO TÉRMICO	
Papel	Térmico de alta duración sin blanqueador óptico de 55 +/- 5 gramos/m2
Tamaño	5.6 cms ancho x 10.8 cms de alto.
Cantidad de formularios por rollo	150 formularios + 3 tiquetes anulados arriba y debajo de cada rollo.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12,mm.
Tinta litográfica en off - set por el Anverso	1 tinta Litográfica
Tinta Litográfica por el Reverso	1 (como mínimo) Litográfica
Seguridad Anverso y Reverso	Microtexto
Código QR y Numeración	El uso del código QR garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario. Este contendrá dos (2) caracteres en letras, nueve (9) primeros dígitos numéricos que representan la serie, y dos (2) últimos dígitos numéricos de control.
Posición del Código QR	La impresión del código QR estará ubicada en la parte superior del formulario, cerca al área destinada a los logos.
Perforación transversal	NO

**ANEXO 3.  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores  
**LOTERIA DEL TOLIMA**

**Referencia:** Invitación abierta No.002– 2025:

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ oferente dentro de la Invitación abierta de la referencia y cuyo objeto es: contratar la elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios únicos bond, para la operación comercial del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que, los servicios son de origen nacional y que el personal contratado, dispuesto y ofertado para la operación del contrato objeto de la invitación abierta será el indicado con una (X) en el siguiente cuadro explicativo:

<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<b>marque con una X</b>
oferto servicios de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	

<b>DESCRIPCIÓN DEL % DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTADO</b>	<b>marque con una X</b>
oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 50% y menor al 90%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 25% y hasta el 50%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 1% y hasta el 25%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido